

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 22 feb-24. Pasa a despacho de la señora Juez el presente asunto, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto T. N°: 064
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Carlos Edwin Mafla Vergara y Lorena Mafla Vergara
Radicación: 76-520-40-03-005-2017-00244-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega a nuestro correo institucional respuesta de la entidad bancaria: **Banco de Bogotá**, informando que en cumplimiento al oficio No. 2258:

La medida de embargo decretada contra el cliente relacionado en el cuadro adjunto fue aplicada de acuerdo con lo indicado en el oficio de la referencia, radicado el 5 septiembre 2017

IDENTIFICACION	NOMBRE
29675349	Mafla Vergara,Lorena

Con el fin de dar cumplimiento al oficio citado en el asunto nos permitimos informar que hemos congelado la suma \$6.200.000,000 en la cuenta de ahorros No. 454127457. no se realizó el depósito ya que el oficio inicial de embargo pide mantener congelados los recursos, solicitamos no indiquen si los recursos antes mencionados deben continuar congelados o si por el contrario deben ser trasladados a su dependencia, de ser así requerimos nos indiquen el depósito judicial que tienen asignado en el Banco Agrario junto con la identificación del demandante en el proceso, ya que es requisito indispensable en el Banco Agrario de Colombia para poder constituir el Depósito Judicial.

Por lo tanto, requerimos que lo suministren urgentemente, ya que es requisito indispensable en el Banco Agrario de Colombia para poder constituir el Depósito Judicial.

En virtud de lo anterior se ordena **AGREGAR** y poner en conocimiento de la parte demandante la información allegada por la citada entidad bancaria y REMITASE oficio a la entidad Bancaria donde se informe el numero de cuenta de depósitos judiciales de este despacho, así como la identificación del demandante.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL

Juez

Firmado Por:
Claudia Viviana Chaverra Cañaveral
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c56554565f539f411a175763e97e233c6e8e70ce898524623b6d508160402cc**

Documento generado en 26/02/2024 03:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>